

03.00391 - 18

Bogotá, D.C., febrero 28 de 2018

Doctor:

**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**

Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: Situación de estudiantes que realizan una transferencia en cuanto a renovaciones.

Asunto: Concepto Jurídico

Respetado señor Castrillón Cardona.

Mediante el presente, la Oficina Asesora Jurídica da respuesta a su oficio de fecha 14 de febrero de 2018, radicado en esta Dependencia el siguiente 15 del mismo mes y año, donde solicita concepto jurídico frente a la situación "...de los estudiantes que realizan una transferencia (de un programa de pregrado a otro) en la parte concerniente a las renovaciones de matrícula que tendría derecho a realizar un estudiante transferido, según lo contenido en el Acuerdo 004 de Agosto 11 de 2011, del C.S.U."

Para el efecto resulta necesario citar el artículo 4 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo No. 027 de 1993) expedido por el Consejo Superior Universitario, donde define lo entiendo por estudiante de la Universidad Distrital como la "...persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad."

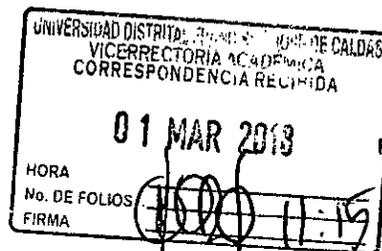
Así mismo, el artículo 1 del Acuerdo 04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario define la permanencia en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Definición de Permanencia. Se entiende por permanencia el espacio de tiempo en el cual se ostenta la condición de estudiante de la Universidad Distrital adquirida desde la matrícula y/o renovaciones de matrícula, hasta la obtención del título en un proyecto curricular."*

De tal suerte, válidamente se puede concluir que los estudiantes de la Universidad cuentan con un espacio de tiempo en el cual ostentan dicha calidad desde su matrícula y correspondientes renovaciones, única y exclusivamente en un solo proyecto curricular hasta la obtención de su correspondiente título.

De otro lado, las transferencias según lo expresa el artículo 24 del Acuerdo 027 de 1993 pueden ser internas o externas, "...*(S)on internas si se realizan de un programa académico a otro dentro de la Universidad; externas cuando se realizan de otra universidad o centro de estudios superiores del país o del extranjero a la Universidad Distrital.*"

En esa medida, considera la Oficina Asesora Jurídica que cuando existe una transferencia interna la permanencia del estudiante se reiniciaría como un nuevo estudiante de la Universidad, es decir, no contabilizarle las renovaciones de matrículas que tuvo en el proyecto curricular al cual pertenecía, pues, tal y como lo expresa la definición de permanencia, es el tiempo que es considerado estudiante desde la matrícula



18-6619  
COP



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

y sus renovaciones hasta la obtención del título en un proyecto curricular. Lo anterior, aplicaría por obvias circunstancias a la transferencia externa.

Así las cosas, la conclusión a la que arriba esta oficina es que cuando se realiza una transferencia, sea interna o externa, el estudiante debería ser considerado como un nuevo estudiante, por tanto, el tiempo de renovaciones y de permanencia es lo que determina el Acuerdo 04 de 2011 en su articulado pertinente.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "*[s]áivo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución*", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "*[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad*".

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado	Oscar Maleo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ		28/02/2018



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Académica

199

4.4282

Mateo

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECTORIA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
15 FEB 2018  
Hora  
No. Folios  
Firma  
IE-4844-2018

Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2017.

Doctor  
**JORGE ARTURO LEMUS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital  
Ciudad

Ref: Concepto jurídico

Respetado Doctor:

Atentamente me permito trasladar la solicitud IE-513 de la Oficina Asesora de Sistemas, con el fin de evaluar su contenido de acuerdo a los anexos de la solicitud en mención.

Lo anterior con el fin de realizar un concepto jurídico, en tal sentido de aclarar la situación de los estudiantes que realizan una transferencia (*de un programa de pregrado a otro*) en la parte concerniente a las renovaciones de matrícula que tendría derecho a realizar un estudiante transferido, según lo contenido en el Acuerdo 004 de Agosto 11 de 2011, del C.S.U.

De ser necesaria cualquier aclaración estaremos prestos a suministrarla.

Cordialmente,

  
**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**  
Vicerrector Académico  
vicerrecacad@udistrital.edu.co

	FUNCIÓNARIO	CARGO-DEPENDENCIA	Copia
Revisó	Marco Murillo 	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Sistemas. Proyecto Curricular Ingeniería Forestal. <a href="mailto:Lausanchez.93@hotmail.com">Lausanchez.93@hotmail.com</a>

*Respetado Doctor*

Bogotá D.C., 12 de enero de 2018

0019

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
12 ENE 2018	
HORA	
No. DE FOLIOS	003:00
FIRMA	

Doctor

**William Castrillón Cardona**  
 Vicerrectoría Académica  
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
 Ciudad

IE 513

**Asunto: Caso LAURA LORENA SANCHEZ GONZALEZ con código 20112185061 de Ingeniería Forestal**

Respetado Doctor Castrillón:

Con base en la solicitud se realizó el análisis del caso de la estudiante LAURA LORENA SANCHEZ GONZALEZ con código 20112185061 de Ingeniería Forestal.

Para el momento en que la estudiante realizó la transferencia a Ingeniería Forestal, se registró un 16% del plan de estudios cursado en este Proyecto (2013-3). Cuando se acoge al acuerdo 004 de 2011 (27 de Septiembre de 2011) llevaba menos del 10% del plan de estudios, con lo cual tendría el máximo de renovaciones para el plan, es decir 14 renovaciones. Hasta el momento, en su historia académica aparecen 12 renovaciones de matrícula, por lo tanto, le quedan dos (incluyendo la que puede hacer para 2018-1).

La estudiante indica que por la transferencia deben sumarse cuatro renovaciones y contarse a partir del momento del cambio de Proyecto Curricular.

Dado que la Oficina Asesora de Sistemas no tiene la potestad para definir esta situación, solicitamos concepto por parte de la Vicerrectoría Académica o en su defecto que sea tratado en el Consejo Académico para que indiquen una directriz de lo que debe hacerse en estos casos.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

*Beatriz Elisa Jaramillo*  
**Beatriz Elisa Jaramillo**  
 Jefe Oficina Asesora de Sistemas

IE-4844

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Adriana Pulido	CPS	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Beatriz Elisa Jaramillo	Jefe OAS	<i>[Firma]</i>

Tel 319-6614476



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

SFMA-1367-17-ALTO PÉRILO

Docente  
**FAVIO LÓPEZ BOTÍA**  
Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal  
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Presente

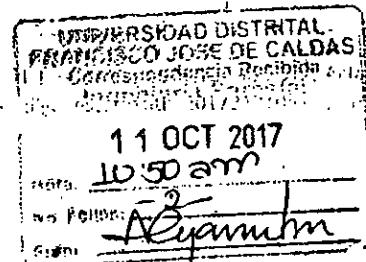
Respetado Docente López:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión del 29 de Septiembre de 2017, Acta No. 018, DETERMINÓ remitir copia de la solicitud de la estudiante LAURA LORENA SANCHEZ GONZALEZ Código estudiantil 20112185061, ya que deben realizar el ajuste de renovaciones de matrícula a la estudiante en mención, desde el Proyecto Curricular con la Oficina Asesora de Sistemas.

Cordialmente,

*Luz Mary Losada Calderón*  
**LUZ MARY LOSADA CALDERÓN**  
Secretaria Consejo de Facultad  
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lo anunciado en un (1) folio.  
Copia: Consecutivo



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente (CPS)	<i>LVP</i>
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaría Académica	<i>Luz Mary Losada Calderón</i>

SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Telefono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658  
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co

Bogotá D.C Septiembre 15 de 2017

Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Ingeniería Forestal  
Secretaría Académica

Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas  
Consejo de Facultad de Medio  
Ambiente y Recursos Naturales  
Acto: 013  
No. 512

29/sep/17

Respetadas Directivas.

Por medio de la presente, expongo mi situación académica con respecto a las renovaciones de matrícula, yo Laura Lorena Sánchez González identificada con C.C 1.014.251.345 de código 20112185061 entre a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el periodo académico 2011-3 al proyecto curricular de Administración Ambiental, para lo cual curse cuatro (4) semestros desde el ingreso. Para el periodo de 2013-3 realice una transferencia interna al proyecto curricular de Ingeniería Forestal la cual fue aprobada, sin embargo no se cambió el código de carrera lo que ha implicado que las renovaciones de matrícula no sean las correspondientes a la carrera actual. Solicito amablemente la actualización de renovaciones correspondientes a la carrera en curso ya que tengo 2 renovaciones en el sistema de gestión académica y para el año en el que entre a Ingeniería Forestal corresponderían 6 renovaciones en total, cabe aclarar que para ninguna de las dos carreras he entrado en prueba académica o he tenido faltas disciplinarias.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

  
Atentamente,

LAURA LORENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
C.C. 1.014.251.345 Bogotá

lousanchez.93@hotmail.com

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARÍA ACADÉMICA	
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
18 SEP 2017	
Hora	
No. de Folios	
Firma	

SECRETARÍA ACADÉMICA

